

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S - C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

23 de julio de 2020

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	INÉS MARCELA DÍAZ ORTEGA
DEMANDADO:	CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO AGUIRRE
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2018 00106 00

Dentro del proceso de la referencia, quedó surtido el traslado de la demanda de liquidación de la sociedad conyugal al demandado, y dentro de la oportunidad legal ejerció su derecho de defensa.

Como no se propusieron excepciones previas, a tono con lo previsto en el inciso in fine del artículo 523 del Estatuto General del Proceso, se ordena **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir que la publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

El interesado deberá darle cumplimiento a las demás previsiones contenidas en dicho canon.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

